GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 06 de marzo de 2026

Señor
ALEJANDRO CASTRO AGUIRRE
4519261
alejandrio1013@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260306-10875-I

ASUNTO: RESPUESTA FINAL a: Asunto: Solicitud devolución de dinero - Alejandro Castro Gutiérrez-1088019971. Radicado No.20260206-3996-E

Cordial saludo:

La Secretaria Seccional de Salud del Departamento de Risaralda se permite dar respuesta a la solicitud radicada con el número SAIA 20260206-3996-E suscrito por el señor Nombre: ALEJANDRO CASTRO GUTIÉRREZ Identificado con C.C N 1.088.019.971, donde nos solicita lo siguiente: “Envío cordialmente datos solicitados para la devolución del dinero, por error en trámite de registro RETHUS, esto dado que a la hora de realizar el pago se generó un valor incorrecto, de $104.146, siendo este el valor de proceso para un técnico y no para un profesional.”

Y actuando de conformidad con lo relacionado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Nos permitimos informar que su solicitud se aplicará en nuestra base de datos del sistema de la Secretaria Seccional de Salud del Departamento de Risaralda, por medio de la Resolución N° 01170 del 20 de febrero de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE PAGO REALIZADO POR ACTUALIZACIÓN DE RETHUS”. El cual se adjunta.

Por lo anterior, nos permitimos informar que es APROBADA su petición, recordador se debe se debe de acercar a la Instalaciones de la oficinas del SAC para realizar la notificación pertinente.

En los términos anteriores, se atiende la comunicación de la referencia, dando respuesta de manera clara, precisa y de fondo.

Cualquier información, aclaración con gusto estamos presto a colaborarle.

Cordialmente,





Ana Yolima Sanchez Gutierrez
Director Operativo Grado 08

Samuel Mona Raigoza
Auxiliar Administrativo Grado 09

Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Copia a: Maria Verónica Lopez Amaya - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Anexos digitales: resolucion_1170_del_20_de_febrero_de_2026.pdf